

do en el dho. Caudales mas promptos de la Ciudad y no  
 tenin se reintegravan de otras Comunidades para lo  
 que se dio Comision al Sr. Dn Juan Felix Manhus, y  
 que con satisficacion de dho Sr. y Merced de dho Roque  
 Muñi se abonarian a la Persona que los entregara; y se  
 puto a que esta dha Cantidad ha pago de los efectos de dhas  
 Casas de agua de impuestos como todo se acredita  
 del Mejor Acuerdo y Mercados que li a Companian  
 de que haze provision; y para que mas bien se abo-  
 none Duplca desta Cuid. se sirba mandar que con  
 efecto se haga el abono de dha Cantidad en las quen-  
 tas que dhere de dhas Casas de agua de impuestos de  
 pagandose libranza a la que acompañe los Libros de  
 Mercados o como mas fuere del agrado desta Cuidad  
 por quien entendido el contenido de dho Memo-  
 rial = Acordo que respecto de que dho Juan An-  
 tonio Manxanera se halla actualmente receptor de  
 Comunidades se reintegre de la Cantidad que pide con an-  
 telacion de otra qual quiera libranza que seaya despa-  
 chado o despachare y no dize en el efecto que pide =  
 En este Ayuntamiento se avisto en el dho de Maria  
 Gregoria de Castro y Valenzuela Cruda de Luis fausto Re-  
 salt del puntal 133. que fue del numero desta Ciudad  
 en que haze presente lo mucho que se ynteressa dho su ma-  
 rido en servir a esta dha Ciudad ha dobreza en que  
 se halla, y haver desado Srte. Ofi. y algunos de  
 los azi dentados con otras expresiones En que con-  
 chuye duplicando a esta Ciudad se sirba proteger  
 a Matheo Resalt y Blaya su cuñado para que

fol del Libro de  
 Merced

